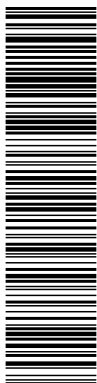


DOCUMENTO _Bases de Convocatoria: bases-servicios-plan-corresponsables _modificada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N1YII-IMA46-HGLYQ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Mayo de 2022 a las 10:25:17</b> Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 03/05/2022 18:02 2.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 04/05/2022 04:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/05/2022 04:48



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

### BASES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR DURANTE LA VIGENCIA DEL DECRETO 87/2021, DE 27 DE JULIO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y PORTAVOZ DE CASTILLA-LA MANCHA.

Vista la necesidad de ayudar a la conciliación de las familias de El Casar y siguiendo el Decreto 87/2021, de 27 de julio, de la Conserjería de Igualdad y Portavoz de Castilla-La Mancha, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatim) de Castilla-La Mancha, a la Unión General de Trabajadores de Castilla-La Mancha (UGT) y a Comisiones Obreras de Castilla-La Mancha (CCOO), para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables se establecen las bases para la organización y la valoración de cada solicitud presentada a los servicios del mismo.

En su virtud, se disponen las siguientes Bases Reguladoras para la Baremación de las solicitudes del Plan Corresponsables:

#### Artículo 1.- Objeto

El Objeto de las presentes Bases es regular el sistema de admisión a los distintos servicios organizados por el Plan Corresponsables El Casar de los niños y niñas de 0 a 14 años pertenecientes a familias de El Casar con necesidades de conciliación personal y laboral, cumpliendo con los requisitos legales marcados por el Decreto 87/2021, de 27 de julio, de la Conserjería de Igualdad y Portavoz, y quedando incluidos dentro estas bases todos los servicios propuestos por el Plan Corresponsables, durante la vigencia del Plan.

#### Artículo 2.- Normativa aplicable

La organización y admisión a los Servicios del Plan Corresponsables de El Casar se regirá por las presentes Bases y por el Decreto 87/2021, de 27 de julio, de la Consejería de Igualdad y Portavoz, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatim) de Castilla-La Mancha, a la Unión General de Trabajadores de Castilla-La Mancha (UGT) y a Comisiones Obreras de Castilla-La Mancha (CCOO)

DOCUMENTO _Bases de Convocatoria: bases-servicios-plan-corresponsables _modificada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N1YII-IMA46-HGLYQ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Mayo de 2022 a las 10:25:17</b> Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 03/05/2022 18:02 2.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 04/05/2022 04:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/05/2022 04:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 276347 N1YII-IMA46-HGLYQ 7C0655D48595FAEF2912A034228814416393FFDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.aytoelcasar.es/portal/ro/Estatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idoma=1](https://www.aytoelcasar.es/portal/ro/Estatica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1)



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

### Artículo 3.- Modelo de solicitud y lugar de presentación.

Cada familia utilizará una única solicitud para todos los hijos/as para los que solicita la admisión a cada uno de los servicio, si bien la concesión del mismo, si procediese, se realizará de manera individualizada para cada uno de los participantes que pudieran resultar beneficiaros/as. Las solicitudes se presentarán dentro del plazo indicado en el artículo cinco de las presentes Bases de la siguiente manera:

- A) **Presencialmente:** la presentación de la solicitud de admisión a cada servicio se podrá realizar de forma presencial en el edificio de Servicios Sociales y Centro de la Mujer de El Casar, sito en la Plaza de la Constitución nº 2.
- B) **Por vía telemática** a través de la Sede Electrónica General <https://www.aytoelcasar.es>, en el procedimiento habilitado para **SUBVENCIONES: PLAN CORRESPONSABLES** accediendo al servicio solicitado.
- C) **Otras formas de presentación:** Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

Deberá adjuntar el formulario firmado y toda la documentación que se requiere en las presentes Bases.

Si la solicitud se presenta de forma telemática, se deberá adjuntar los documentos escaneados, en formato PDF o similar siempre que sean legibles y deberán presentar cada documento escaneado por separado.

### Artículo 4.- Requisitos de las solicitudes y documentación.

La unidad familiar o convivencial o el/la menor deberá estar empadronada en el municipio de El Casar.

La solicitud conforme al modelo normalizado deberá acompañarse de lasiguiente documentación:

- Fotocopia del NIF del solicitante y en su caso del representante legal, NIE o pasaporte.

DOCUMENTO _Bases de Convocatoria: bases-servicios-plan-corresponsables _modificada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N1YII-IMA46-HGLYQ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Mayo de 2022 a las 10:25:17</b> Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 03/05/2022 18:02 2.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 04/05/2022 04:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/05/2022 04:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 276347 N1YII-IMA46-HGLYQ 7C0655D48595FAEF912A0342288144163939FFDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.aytoelcasar.es/portal/ro/Estatica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&Idoma=1](https://www.aytoelcasar.es/portal/ro/Estatica.do?opc_id=279&ent_id=1&Idoma=1)



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

- **Justificante de los ingresos económicos de la unidad familiar: Últimas 3 nóminas de todos los miembros de la unidad familiar en situación de alta en la Seguridad Social.**
- **En el caso de desempleados, documento oficial que acredite su situación, así como justificante de curso de formación si se estuviera realizando u otro motivo justificable.**
- **Título de familia numerosa en vigor**
- **Para el supuesto de víctimas de violencia: la condición de víctima de violencia se acreditará mediante la aportación de la documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 (BOE de 10/12/2008): sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.**
- **Libro de familia**
- **Declaración responsable de ingresos, en su caso**
- **Acreditación de discapacidad o dependencia del menor o de los miembros de la unidad familiar.**
- **Cualquier otra documentación que se considere pertinente.**

**La comprobación del empadronamiento se realizará de oficio**

### Artículo 5.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será el que se establezca para cada uno de los servicios del Plan Corresponsables y se señalará en la Convocatoria de cada servicio.

### Artículo 6.- Información sobre las ayudas.

**Cualquier información relacionada con estas Bases será facilitada en:**

- En el Tablón Virtual del Ayuntamiento de El Casar
- Centro de la Mujer de El Casar.

### Artículo 7.- Instrucción, Valoración y Finalización del Procedimiento

#### 7.1 Instrucción

**1.- El órgano instructor del procedimiento de admisión de solicitudes será el Servicio de Secretaría del Ayuntamiento de El Casar, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación**

DOCUMENTO _Bases de Convocatoria: bases-servicios-plan-corresponsables _modificada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N1YII-IMA46-HGLYQ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Mayo de 2022 a las 10:25:17</b> Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 03/05/2022 18:02 2.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 04/05/2022 04:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/05/2022 04:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 276347 N1YII-IMA46-HGLYQ 7C0655D48595FAEF912A034228814416393FFDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idoma=1](https://www.aytoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1)



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

de los datos sobre los que se pronunciará la Resolución. A tal efecto, el órgano instructor podrá:

- a) Requerir al solicitante para que aporte la documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación previa, siendo el plazo para la presentación de dicha documentación de 5 días hábiles.
- b) Realizar cuantas verificaciones o controles considere oportunos al mismo fin previsto en la letra anterior.

2.- Completada y analizada la documentación, el órgano instructor, en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes, elaborará un informe de calificación de las solicitudes recibidas, haciendo constar en el mismo las solicitudes que, cumpliendo los requisitos para su evaluación, deban remitirse al órgano colegiado de valoración y cuáles, no cumpliendo los mismos, se proponga su desestimación al órgano competente para resolver y las causas de dicha propuesta.

### 7.2 Valoración

1.- El órgano colegiado de valoración evaluará todas las solicitudes remitidas por el órgano instructor que reúnan los requisitos necesarios establecidos en las Bases Reguladoras y Convocatoria de organización del Plan Corresponsables de El Casar, elaborando un informe en el que se determine, de forma priorizada en función de los criterios establecidos, las personas que han sido valoradas por cumplir todos los requisitos,

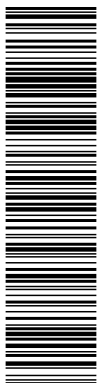
2.- El órgano colegiado de valoración estará integrado por cinco personas. La Presidencia será ostentada por la Coordinadora del Centro de la Mujer de El Casar. Las otras cuatro personas serán designadas entre el personal de las áreas de Secretaría-Intervención y de Bienestar Social, actuando una como Secretaria y las otras como Vocales.

3.- Las reglas de funcionamiento de éste órgano serán las establecidas en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### 7.3 Finalización del procedimiento.-

Una vez valoradas las solicitudes, se realizará propuesta de Resolución provisional que se publicará en el Tablón de Anuncios del Centro Social y del Ayuntamiento de El Casar (Plaza de la Constitución, 1, 19170 El Casar) y en el Tablón Virtual del Ayuntamiento

DOCUMENTO _Bases de Convocatoria: bases-servicios-plan-corresponsables _modificada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N1YII-IMA46-HGLYQ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Mayo de 2022 a las 10:25:17</b> Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 03/05/2022 18:02 2.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 04/05/2022 04:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/05/2022 04:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 276347 N1YII-IMA46-HGLYQ 7C0655D48595FAEF92812A0342288144163939FFDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://www.aytoelcasar.es/portalfirma/Estadistica.do?opc\\_id=279&ent\\_id=1&idoma=1](https://www.aytoelcasar.es/portalfirma/Estadistica.do?opc_id=279&ent_id=1&idoma=1)



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

de El Casar surtiendo todos los efectos de notificación practicada, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, concediendo un plazo de 5 días para presentar alegaciones ante el Ayuntamiento de El Casar. Una vez resueltas las alegaciones presentadas, se elevará propuesta definitiva de concesión de las ayudas para su Resolución de Alcaldía que será publicada en los mismos términos anteriormente expuestos.

La Resolución definitiva pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de El Casar en el plazo de un mes, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar ambos casos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución.

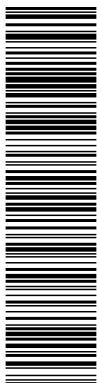
### Artículo 8

Para lo no regulado en estas Bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 87/2021, de 27 de julio, de la Conserjería de Igualdad y Portavoz de Castilla-La Mancha, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatim) de Castilla-La Mancha, a la Unión General de Trabajadores de Castilla-La Mancha (UGT) y a Comisiones Obreras de Castilla-La Mancha (CCOO)

### Artículo 9.- Destinatarios.

1).-Podrán beneficiarse de los servicios del Plan Corresponsables de El Casar, las familias con menores de entre 0 a 14 años, incrementando la edad según marque el Decreto 87/2021, de 27 de julio, de la Conserjería de Igualdad y Portavoz de Castilla-La Mancha, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatim) de Castilla-La Mancha, a la Unión General de Trabajadores de Castilla-La Mancha (UGT) y a Comisiones Obreras de Castilla-La Mancha (CCOO)

2).-Para poder resultar beneficiario de estos servicios deben estar empadronados en el municipio de El Casar uno o varios de los miembros de la unidad familiar o el/la menor.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 276347 N1YII-IMA46-HGLYQ 7C0655D48595FAEF2912A0342288144163939FFDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.aytoelcasar.es/portalfin/Estadistica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idom=1



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

3).-Serán considerados de forma prioritaria los grupos que marca el Decreto 87/2021, de 27 de julio, de la Conserjería de Igualdad y Portavoz, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial inferior al municipio (Eatim) de Castilla-La Mancha, a la Unión General de Trabajadores de Castilla-La Mancha (UGT) y a Comisiones Obreras de Castilla-La Mancha (CCOO).

4).- Si no pertenece a ningún grupo prioritario se valorará el nivel de Renta de la unidad familiar.

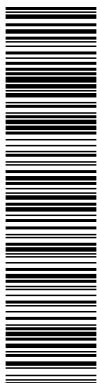
**Artículo 10.-** Las solicitudes de ayudas se valorarán y adjudicarán por el orden que resulte de la puntuación obtenida por aplicación de los criterios de baremación siguientes, valorando el nivel de renta únicamente en caso de no pertenecer a grupos de prioridad. El nivel de renta se calculará según el IPREM mensual de 2022:

Baremo de puntuación Plan Corresponsables		
Víctimas de violencia de género	6 puntos	
Familias monomarentales y monoparentales	2 puntos	
Mujeres mayores de 45 años	2 puntos	
Parados de larga duración	1 punto	
Otras cargas de cuidado	1 punto	
Nivel de renta	<b>TRAMO RENTA</b>	<b>PUNTUACIÓN</b>
	De 2.026,57€ en adelante	1 puntos.
	De 1447,56€ a 2.026,57€	2 puntos.
	De 868,54€ a 1.447,55€	3 puntos.
	De 579,03 € a 868,53 €	4 puntos.
	De 579,02€ a 0€	5 puntos.

**Criterio de desempate:** Antigüedad en el número de registro de las solicitudes.

- 2.- Serán motivos para perder la condición de beneficiario de estos servicios:
- 2.1.- La falsedad u omisión de los datos facilitados.
  - 2.2.- Cuando se extinga la situación económica familiar o social que dio lugar a la concesión del servicio.

DOCUMENTO _Bases de Convocatoria: bases-servicios-plan-corresponsables _modificada	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>N1YII-IMA46-HGLYQ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Mayo de 2022 a las 10:25:17</b> Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa - Presidenta del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 03/05/2022 18:02 2.- Secretario-Interventor del AYUNTAMIENTO DE EL CASAR. Firmado 04/05/2022 04:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/05/2022 04:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 276347 N1YII-IMA46-HGLYQ 7C0655D48595FAEF2912A034228814416393FFDC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.yoelcasar.es/portal/Ino/Estadica.do?opc\_id=279&ent\_id=1&idIno=1



## AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

**2.3.- Renuncia voluntaria del beneficiario.**

**2.4.- La valoración técnica de las Trabajadoras Sociales que conozcan el caso particular del beneficiario.**

**2.5.- La no presentación de todos los documentos y solicitudes en cada servicio ofertado por el Plan Corresponsables. En los servicios individuales de cuidado el tiempo máximo de concesión será de 2 meses desde la fecha de inicio del mismo siendo necesario volver a solicitar la admisión al servicio a la conciliación cada vez que finalice.**

### Artículo 14.- Recepción de la admisión al servicio del Plan Corresponsables

**1.- Una vez dictada la resolución favorable se comunicará a las personas solicitantes su situación de beneficiarios del servicio mediante el Tablón virtual de la página web del Ayuntamiento de El Casar.**

### Artículo 15.- Obligaciones de los beneficiarios.

**1.- El beneficiario debe cumplir las normas establecidas en cada servicio que serán comunicadas con anterioridad a la concesión del mismo.**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por Resolución de Alcaldía de fecha de firma electrónica, y para que así conste y a los efectos oportunos, en El Casar a fecha de firma electrónica.

**Vº Bº LA ALCALDESA**  
**Fdo.: Mª José Valle Sagra**

**EL SECRETARIO**  
**Fdo.: Juan Miguel González Sánchez**